



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 006-2020-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 024-2020-CVH/OPEP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de febrero del 2020, el Informe N° 039-2020-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal de fecha 21 de febrero del 2020 y el informe 033-2020-CVH-GG emitido por la Gerencia General de fecha 25 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Que, la citada Directiva en su artículo 4° Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria señala en el numeral 4.1: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 indica: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, el numeral 4.3 de la directiva previamente señalada determina que la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- j) Define la estructura funcional programática.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, el Informe N° 024-2020-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita se conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 – 2023;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Informe N° 039-2020-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, indica que es procedente la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el Informe N° 033-2020-CVH-GG, emitido por la Gerencia General en el que remiten el expediente y proyecto de resolución;

Que, considerando lo señalado en el artículo 21° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, el cual establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía de la Institución y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Gerencia General;

En uso de las facultades conferidas al Presidente del Directorio mediante el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED y por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 del Centro Vacacional Huampaní", la cual estará conformada de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Position (PRESIDENTE, MIEMBROS) and Name/Role. President: Jefe la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. Members: Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Aseguramiento de la Calidad; Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos; Responsable de la Unidad Formuladora; Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Responsable de Unidad Ejecutora; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Jefe de la Unidad de Logística; Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; Gerencia de Operaciones; Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; Sub Gerente de Alimentos y Bebidas; Sub Gerente de Comercialización; Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales; Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión designados, de los alcances de la presente resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad le otorguen las facilidades del caso y brindar el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del CVH.




ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo precedente y Disponer a la Unidad de Tecnología de la información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani (www.huampani.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio